



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00128807-NEU-DESP#SMGP - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TELEPUERTO

VISTO:

El expediente físico N° 9811-000052/2020 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública del Ministerio de Gobierno y Seguridad, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2020-00128807-NEU-DESP#SMGP la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, el Director Provincial de Infraestructura de TICs dependiente de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.), solicita la contratación de la firma Telespazio Argentina S.A. (Q-5934), para la provisión, instalación y puesta en marcha de un par de amplificadores (SSPA), marca Agilis, modelo ALB2292C7-200E-D1-3 de 200W, para el Telepuerto Satelital Provincial NeuSat;

Que dicha solicitud resulta de vital importancia, debido a la necesidad de reemplazar los amplificadores originales del telepuerto por estar llegando al final de su vida útil, producto del uso continuo e intensivo desde hace más de ocho (8) años;

Que en virtud de ello, este equipamiento es fundamental en la estructura de hardware del telepuerto, atento a que es la pieza que amplifica la potencia de transmisión de la antena y por el cual depende el funcionamiento integral de los servicios que se transmiten;

Que es importante destacar que mediante el Telepuerto Satelital Provincial NeuSat se transmiten servicios de datos e internet, televisión y radio difusión a más de cien (100) estaciones remotas Very Smart Apertura Terminal (VSAT) en todo el territorio provincial;

Que contar con los amplificadores permitirá el normal funcionamiento de los servicios mencionados, los cuales se encuentran degradados como consecuencia del desgaste de los amplificadores, los que podrían verse interrumpidos en su totalidad generando un corte total con inconvenientes masivos en toda la Provincia;

Que el desgaste y el mal funcionamiento de los mismos, afecta a otros componentes del telepuerto como el UPC, equipo que automatiza el control de potencia cuando la transmisión se ve afectada por factores

climáticos;

Que la firma Telespazio Argentina S.A., cotiza el servicio requerido por un valor total de dólares estadounidenses ciento cuarenta mil seiscientos con 00/100 (U\$S 140.600,00) equivalentes a pesos diez millones doscientos veintiocho mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$ 10.228.650,00), IVA incluido, según la cotización del dólar tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina del día 27 de agosto de 2020, de pesos setenta y dos con 75/100 (\$ 72,75), más las diferencias de cambio que pudieran surgir según la cotización del día anterior a la fecha de su efectivo pago;

Que obra Nota de la firma ST Engineering en la cual se justifica la exclusividad de la firma contratada;

Que la firma Telespazio Argentina S.A. es quien lleva adelante el mantenimiento mensual del Telepuerto de la Provincia del Neuquén;

Que los pagos se realizarán en la moneda de curso legal en la República Argentina, según tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, convertidos a la cotización del día anterior al de su efectivo pago;

Que se cuenta con la conformidad del Coordinador Técnico de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura; la Contaduría General de la Provincia; la Dirección General de Administración de Modernización y la Dirección General de Asistencia Legal, ambas dependientes de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto corresponde emitir la presente norma, en conformidad a lo establecido en el artículo 64°, inciso 2), apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el artículo 2°, inciso a) del Decreto N° 1665/18, modificatorio del Decreto Reglamentario N° 2758/95;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la contratación en los términos del artículo 64°, inciso 2), apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el artículo 2°, inciso a) del Decreto N° 1665/18, modificatorio del Decreto Reglamentario N° 2758/95, de la firma Telespazio Argentina S.A. (Q5934), para la provisión, instalación y puesta en marcha de un par de amplificadores (SSPA) marca Agilis, modelo ALB2292C7-200E-D1-3 de 200W, para el Telepuerto Satelital Provincial NeuSat.

Artículo 2°: El valor total de la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses ciento cuarenta mil seiscientos con 00/100 (U\$S 140.600,00), IVA incluido, equivalente a pesos diez millones doscientos veintiocho mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$ 10.228.650,00), IVA incluido, según la cotización del dólar tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina del día 27 de agosto de 2020, de pesos setenta y dos con 75/100 (\$ 72,75), más las diferencias de cambio que pudieran surgir según la cotización del día anterior al de su efectivo pago.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

ACO 012 – COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA

| JURI | S.A. | U.O. | FINA | FUNC | SFUNC | INCI | PPAL | Ppar | FUFI | IMPORTE |
|------|------|------|------|------|-------|------|------|------|------|-----------------|
| 02 | JB | 02 | 04 | 02 | 00 | 02 | 09 | 06 | 1111 | \$10.228.650,00 |

Artículo 4°: Por la Dirección General de Administración de Modernización dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública del Ministerio de Gobierno y Seguridad, prosíganse los trámites de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 5°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.